



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2024-MDM

Miraflores, 06 de febrero del 2024.

VISTOS: El Expediente N° 813-2024, el Informe Técnico N° 00014-2024-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y el Informe N° 000122-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, según el artículo 43 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, numeral 43.4, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, modificado por la Resolución de Alcaldía N° 286-2023-MDM, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, División de Deporte y Recreación, Departamento de Infraestructura Deportiva: 1. USO INSTALACIONES COMPLEJO GUSTAVO MOHME, A. PISCINA MUNICIPAL, VALOR DE ENTRADA REGULAR, JUNIOR (de 13 años a 17 años) señala como monto del servicio S/ 3,50y ADULTO (de 18 años a más) señala como monto del servicio S/ 5,00; ALQUILER DE CARRIL, CARRIL COMPLETO POR UNA HORA, DURANTE 4 DÍAS SEGUIDOS, señala como monto del servicio S/ 70,00; 2. USO INSTALACIONES COMPLEJO DEPORTIVO FAMILIA MIRAFLORINA, A. PISCINA MUNICIPAL, VALOR DE ENTRADA REGULAR, JUNIOR (de 13 años a 17 años) señala como monto del servicio S/ 3,50y ADULTO (de 18 años a más) señala como monto del servicio S/ 5,00; ALQUILER DE CARRIL, CARRIL COMPLETO POR UNA HORA, DURANTE 4 DÍAS SEGUIDOS, señala como monto del servicio S/ 70,00; D. SERVICIO DE GIMNASIO, por 12 meses (año), señala como monto del servicio S/ 480,00.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2023-MDM de fecha 03 de febrero de 2023 se autoriza a la Alcaldía, la exoneración de pagos del TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, que signifiquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, mediante Expediente N° 813-2024 la señora Flor Amparo Muñoz Cuela solicita apoyo a su hija Ariana Mariel Muñoz Mamani por se una deportista con logros destacados de nivel distrital, provincial regional y macrorregional en la disciplina de natación.

Que, mediante Informe Técnico N° 00014-2024 la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte opina otorgar el 100 % de exoneración de pago de ingreso al gimnasio para entrenamiento de lunes a viernes de 05:00 a 6:00 p.m. y sábado de 06:00 a 7:00 a.m., así como el ingreso a la piscina, la entrada de la atleta como de la persona que la acompaña; que en el caso del carril solo se brindará de acuerdo a disponibilidad; hasta el martes 31 de diciembre de 2024.

Que, mediante Informe N° 000122-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que se determine mediante Resolución de Alcaldía la exoneración del 100 % del pago durante el año 2024 por concepto de: - entrada a las piscinas municipales; - alquiler de 01 carril en las piscinas municipales; - uso del gimnasio del Complejo de la "Familia Miraflorina".

Estando a las consideraciones expuestas y a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR los pagos contemplados en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, modificado por la Resolución de Alcaldía N° 286-2023-MDM, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, División de Deporte y Recreación, Departamento de Infraestructura Deportiva, hasta el 31 de diciembre de 2024, solicitado por la señora Flor Amparo Muñoz Cuela, a favor de su hija Ariana Mariel Muñoz Mamani, conforme sigue:

1. USO INSTALACIONES COMPLEJO GUSTAVO MOHME
A. PISCINA MUNICIPAL

VALOR DE ENTRADA REGULAR, JUNIOR (de 13 años a 17 años) exoneración del 100 % (cien por ciento) exclusivamente para Ariana Mariel Muñoz Mamani, y ADULTO (de 18 años a más) exoneración del 100 % (cien por ciento) exclusivamente para adulto que acompaña; de acuerdo a disponibilidad.



Municipalidad distrital de **MIRAFLORES**

ALQUILER DE CARRIL, CARRIL COMPLETO POR UNA HORA, DURANTE 4 DÍAS SEGUIDOS, exoneración del 100 % (cien por ciento) exclusivamente para Ariana Mariel Muñoz Mamani, de acuerdo a disponibilidad.

2. USO INSTALACIONES COMPLEJO DEPORTIVO FAMILIA MIRAFLORENA
A. PISCINA MUNICIPAL

VALOR DE ENTRADA REGULAR, JUNIOR (de 13 años a 17 años) exoneración del 100 % (cien por ciento) exclusivamente para Ariana Mariel Muñoz Mamani, y ADULTO (de 18 años a más) exoneración del 100 % (cien por ciento) exclusivamente para adulto que acompaña; de acuerdo a disponibilidad.

ALQUILER DE CARRIL, CARRIL COMPLETO POR UNA HORA, DURANTE 4 DÍAS SEGUIDOS, exoneración del 100 % (cien por ciento) exclusivamente para Ariana Mariel Muñoz Mamani, de acuerdo a disponibilidad.

D. SERVICIO DE GIMNASIO, por 12 meses (año), exoneración del 100 % (cien por ciento) exclusivamente para Ariana Mariel Muñoz Mamani, de acuerdo a disponibilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte el fiel cumplimiento de la presente, debiendo adoptar las acciones necesarias a fin de cautelar el fin para el cual ha sido otorgada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
SECRETARÍA GENERAL
AREQUIPA
ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDIA
AREQUIPA
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE